### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

## PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

## ACTA DE LA 16.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata y Martha Moyano Delgado

-=0=-

#### SUMARIO

A las 10:25 h se inició la sesión.

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional, Ley 31307, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales.- Proyectos 809 y otros (pág. 3).

Previo debate fue rechazada la moción de censura al ministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas.- Moción 3979 (pág. 10).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 10 y 18).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 19).

A las 12:45 h se levantó la sesión.

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

# PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

## ACTA DE LA 16.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022

-=0=-

#### Presidida por la congresista Martha Moyano Delgado

-=0=-

A las 10:25 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva la congresista Calle Lobatón, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Moyano Delgado, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Luis Cordero Jon Tay, Jeri Oré y Tacuri Valdivia.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino y Sánchez Palomino.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

AUSENTES, los congresistas Williams Zapata, Muñante Barrios, Barbarán Reyes, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elera García, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Verificada digitalmente a las 10:30 h la presencia de 95 congresistas sobre un *quorum* de 62, se inició la sesión.

-=o=-

Previa sustentación del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, y tras el registro de asistencia de 106 congresistas, fue aprobada, por 91 votos a favor, 0 votos en contra y 11

abstenciones, la insistencia contenida en el dictamen en mayoría de la referida comisión, respecto de la autógrafa de la Ley que modifica diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional, Ley 31307, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales (Proyectos 809, 1043, 1414 y 1698).

Antes de la votación, la PRESIDENTA señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso. Luego de su consulta, indicó que su aprobación no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LEY 31307, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

Artículo único. Modificación del artículo III del Título Preliminar y los artículos 12, 18, 19, 24, 28, 42, 45, 60 y 70; así como de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional Se modifican el artículo III del Título Preliminar y los artículos 12, 18, 19, 24, 28, 42, 45, 60 y 70; así como la cuarta disposición complementaria final de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, los que quedan redactados en los siguientes términos:

### "Artículo III. Principios procesales

Los procesos constitucionales se desarrollan con arreglo a los principios de

dirección judicial del proceso, economía, inmediación, socialización y el principio de gratuidad en la actuación del demandante salvo que se trate de procesos constitucionales iniciados por personas jurídicas con fines de lucro contra resoluciones judiciales.

 $[\ldots]$ 

# Artículo 12. Tramitación de los procesos constitucionales de amparo, habeas data y de cumplimiento

En los procesos de amparo, habeas data y de cumplimiento, interpuesta la demanda por el agraviado el juez en el término de quince días hábiles, bajo responsabilidad, señala fecha y hora para la audiencia única que tendrá lugar en un plazo máximo de treinta días hábiles. Al mismo tiempo emplaza al demandado para que conteste la demanda en el plazo de diez días hábiles.

 $[\ldots]$ 

#### Artículo 18. Medidas cautelares

Se pueden conceder medidas cautelares y de suspensión del acto violatorio en los procesos de amparo, habeas data y de cumplimiento.

La medida cautelar solo debe limitarse a garantizar el contenido de la pretensión constitucional, teniendo en cuenta su irreversibilidad, el orden público y el perjuicio que se pueda ocasionar. El juez, atendiendo a los requisitos dicta la medida cautelar sin correr traslado al demandado. La ejecución dependerá del contenido de la pretensión constitucional intentada y del adecuado aseguramiento de la decisión final, a cuyos extremos deberá limitarse. El juez puede conceder la medida cautelar en todo o en parte.

Tratándose de medidas cautelares respecto de procesos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, bajo sanción de nulidad, se notifica la solicitud cautelar a la parte demandada para que haga valer su derecho en el plazo de diez días hábiles. La Sala resuelve en el término de cinco días hábiles de formulada la oposición.

La apelación solo es concedida sin efecto suspensivo; salvo que se trate de resoluciones de medidas cautelares que declaren la inaplicación de normas legales autoaplicativas, en cuyo caso la apelación es con efecto suspensivo.

#### Artículo 19. Requisitos para su procedencia

[...]

En todo lo no previsto expresamente en el presente código, es de aplicación supletoria lo dispuesto en el Título IV de la Sección Quinta del Código Procesal Civil, con excepción de los artículos 618, 630, 636 y 642 al 672. Tampoco es de aplicación supletoria el artículo 621 del Código Procesal Civil, salvo que se trate de procesos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, a que se refiere el último párrafo del presente artículo. En los procedimientos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, la medida cautelar se acompaña de contra cautela, consistente en una carta fianza solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática a primer requerimiento en favor del Estado, con una vigencia no menor de seis meses, debiendo ser renovada por el tiempo que dure el proceso, y otorgada por una entidad con clasificación de riesgo B o superior autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El juez puede desestimar la medida cautelar si considera que el monto de la carta fianza es insuficiente para garantizar la reparación de los daños y perjuicios que puedan resultar de la medida.

#### Artículo 24. Recurso de agravio constitucional

[...]

En el Tribunal Constitucional es obligatoria la vista de la causa en audiencia pública. Los abogados tienen derecho a informar oralmente si así lo solicitan.

No se puede prohibir ni restringir este derecho en ninguna circunstancia, bajo sanción de nulidad.

La sala remite al Tribunal Constitucional el expediente dentro del plazo de diez días hábiles, bajo responsabilidad.

#### Artículo 28. Costas y costos

Si la sentencia declara fundada la demanda, se impondrán las costas y costos que el juez establezca a la autoridad, funcionario o persona demandada, salvo en los supuestos de temeridad procesal. Si el proceso fuere desestimado por el juez, este podrá condenar al demandante al pago de costas y costos cuando estime que incurrió en manifiesta temeridad.

En los procesos de habeas corpus, amparo y de cumplimiento, el Estado solo puede ser condenado al pago de costos. En los procesos de habeas data, el Estado está exento de la condena de costas y costos.

En aquello que no esté expresamente establecido en el presente código, los costos se regulan por los artículos 410 al 419 del Código Procesal Civil.

#### Artículo 42. Juez competente

Son competentes para conocer del proceso de amparo, a elección del demandante, el juez constitucional del lugar donde se afectó el derecho, o donde tiene su domicilio el afectado, o donde domicilia el autor de la infracción.

Es competente la sala constitucional o, si no lo hubiere, la sala civil de turno de la corte superior de justicia respectiva y la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema es competente para resolver en segundo grado, si la afectación de derechos se origina en:

- a) Una resolución judicial o laudo arbitral.
- b) Un procedimiento de selección de obra pública o ejecución de esta.
- c) Una decisión de los órganos del Congreso, dentro de un proceso parlamentario.

En el proceso de amparo, no se admitirá la prórroga de la competencia territorial, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado.

#### Artículo 45. Plazo de interposición de la demanda

[...]

Tratándose del proceso de amparo iniciado contra resolución judicial o laudo arbitral, el plazo para interponer la demanda es de 30 días hábiles y se inicia con la notificación de la resolución o laudo arbitral que tiene la condición de firme.

[...]

#### Artículo 60. Etapa precontenciosa

Para la procedencia del habeas data el demandante previamente debe:

a) Tratándose del derecho reconocido en el artículo 2, inciso 5), de la Constitución, haber presentado la solicitud de información ante la autoridad administrativa y esta, de modo tácito o expreso, negado parcial o totalmente la información, incluso si la entregare incompleta o alterada.

b) [...]

#### Artículo 70. Causales de improcedencia

No procede el proceso de cumplimiento:

[...]

- 7) cuando no se cumplió con el requisito especial de la demanda previsto por el artículo 69 del presente código; y,
- 8) si la demanda se interpuso luego de vencido el plazo de sesenta días contados luego de transcurridos los diez días útiles desde el momento de recepción de la comunicación de fecha cierta".

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

 $[\ldots]$ 

#### CUARTA. Exoneración de tasas judiciales

Los procesos constitucionales se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales, con excepción de los procesos de amparo contra resolución judicial, laudo arbitral o proceso parlamentario interpuesto por personas jurídicas con fines de lucro".

Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN EL PROYECTO 809 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 4040.- De la congresista Vásquez Vela.- Por el bicentenario de la batalla de Habana, distrito de Habana, provincia de Moyobamba.
- Moción 4018.- De la congresista Juárez Calle.- A los devotos de la Virgen de las Mercedes, de Paita y de todo el mundo.
- Moción 4046.- Del congresista Salhuana Cavides.- Al conmemorarse el 23
   de setiembre el Día Nacional contra la Trata de Personas.
- Moción 3927.- Del congresista López Ureña.- Al distrito de Leonor Ordoñez.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la sumilla del documento siguiente:

#### MOCIÓN DE CENSURA

Moción 3979, de los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, YARROW LUMBRERAS, CAVERO ALVA, CHIRINOS VENEGAS y BAZÁN CALDERÓN, del Grupo Parlamentario Avanza País; ALEGRÍA GARCÍA, RAMIREZ GARCIA, LIZARZABURU LIZARZABURU, BARBARÁN REYES, VENTURA ÁNGEL, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, INFANTES

CASTAÑEDA, FLORES RUIZ y CHACÓN TRUJILLO, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; ALVA PRIETO, PAREDES FONSECA y MONTEZA FACHO, del Grupo Parlamentario Acción Popular; SOTO REYES, CAMONES SORIANO, JULON IRIGOIN y TORRES SALINAS, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; CUETO ASERVI, MONTOYA MANRIQUE, ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, HERRERA MEDINA, JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO y PADILLA ROMERO, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; PABLO MEDINA, PAREDES PIQUÉ y ACUÑA PERALTA, del Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo; JERI ORÉ, del Grupo Parlamentario Somos Perú; WONG PUJADA, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; y ANDERSON RAMÍREZ, no agrupado, mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure al ministro del Interior, Willy Arturo Huerta Olivas, por las consideraciones que forman parte de la presente moción multipartidaria, y su manifiesta incapacidad moral y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.

\_

A continuación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las partes pertinentes del artículo 132 de la Constitución Política del Perú y del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.

La PRESIDENTA indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, el tiempo de debate de la moción de censura sería de dos horas, sin interrupciones ni tiempos adicionales; asimismo señaló que los congresistas no agrupados contarían con cinco (5) minutos para intervenir entre todos, sin interrupciones ni tiempos adicionales.

Enseguida, dispuso que el RELATOR lea la distribución proporcional del tiempo de debate entre los grupos parlamentarios, pidió a los portavoces que presenten las listas de los congresistas que desearan intervenir y cedió la palabra a la congresista Tudela Gutiérrez para que fundamente la moción a nombre de los

firmantes, hasta por cinco minutos.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, en sustento de la proposición, recordó la denuncia presentada por el presidente de la República contra el coronel Harvey Colchado, así como los cambios efectuados en el alto mando de la Policía Nacional del Perú (PNP), hechos que, en su consideración, evidenciaban una interferencia del poder político en el sistema de justicia, así como el uso de la capacidad de dirigir a la PNP para protegerse. Adujo que dichos actos fueron avalados por el ministro del Interior con su firma y, por tanto, era corresponsable de estos, según dijo. Finalmente, solicitó el apoyo de la Representación Nacional a la moción de censura.

En debate la proposición, se produjeron las intervenciones siguientes:

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, MARTICORENA MENDOZA, BELLIDO UGARTE, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ y UGARTE MAMANI expresaron su postura contraria a la moción al señalar que las censuras constantes no permitían sostener un adecuado plan de trabajo contra la inseguridad ciudadana, lo cual afectaba a la población y favorecía a la delincuencia; también cuestionaron la actitud de cierto sector del Parlamento por la presentación de dicha proposición; finalmente, invocaron a la Representación Nacional a la mesura y estimaron conveniente conceder un plazo al ministro del Interior y, en caso no cumpla con las expectativas, sea censurado.

Los congresistas TAIPE CORONADO; PORTALATINO LÓPEZ, quien además presentó un material audiovisual, con autorización de la Presidencia, y GUTIÉRREZ TICONA relievaron la gestión del ministro del Interior al destacar su compromiso para que continúen funcionando las escuelas de formación de la PNP, entre otras acciones realizadas por dicho titular; cuestionaron que cierto sector del Parlamento pretenda su censura por los cambios realizados en el alto mando policial, facultad que —según adujeron— pertenecía al Poder Ejecutivo y estaba contemplada en la Constitución; por último, invocaron a sumar esfuerzos a

efectos de priorizar a la población.

El congresista SOTO REYES manifestó su apoyo a la moción al aducir que las acciones realizadas por el presidente de la República evidenciaban una intromisión del Poder Ejecutivo en las investigaciones de la Fiscalía y la PNP.

La congresista LUQUE IBARRA, tras referirse a una encuesta sobre percepción de la corrupción en instituciones públicas, recordó los motivos por los que los ministros del Interior del actual gobierno dejaron sus cargos; expresó su preocupación por la ineficiente gestión en dicho sector; invocó a que se realice una adecuada designación de funcionarios, y exhortó al gobierno a ejercer sus funciones con transparencia a fin de generar confianza en la población.

La congresista CHIRINOS VENEGAS cuestionó al ministro del Interior por los cambios efectuados en el alto mando de la PNP, con los cuales —a su parecer— se pretendía obstruir a la justicia; consideró, además, que dichas acciones evidenciaban una falta de respeto por la institución y la ciudadanía; finalmente, requirió a dicho titular que colabore con la justicia, entre otros pedidos.

A solicitud del congresista PAREDES GONZALES, la PRESIDENTA requirió a la anterior oradora que retire cierta expresión y que se refiera al presidente de la República por su cargo, pedido que fue aceptado por la mencionada parlamentaria.

El congresista WONG PUJADA, entre otros puntos, cuestionó la gestión del gobierno y advirtió sobre la falta de confianza que generaba la incertidumbre política. Consideró, además, que el Congreso debía adoptar decisiones que beneficien al país y no permitan la victimización del presidente de la República. Finalmente, adelantó que se abstendría en la votación y brindaría una oportunidad al ministro del Interior.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, tras estimar necesario el liderazgo de los ministros para el cumplimiento de las políticas de Estado, ponderó la gestión del titular del Interior y consideró que, pese a cometer errores, los había

resarcido. Finalmente, entre otros puntos, sugirió otorgarle un plazo de 120 días para evaluarlo y, en caso de no obtener resultados, censurarlo.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS adujo que no se podía conceder plazos cuando la moral estaba en entredicho; cuestionó que se resalte la labor de la PNP si un día antes se criticó a dicha institución por sus acciones durante la época del terrorismo; inquirió si algún sector del Congreso avalaba la corrupción; aclaró que una de las funciones del Congreso era el control político, y disintió respecto de consensuar con quienes tenían una concepción distinta de república y democracia.

El congresista CUTIPA CCAMA, luego de expresar su desacuerdo con los argumentos a favor de la censura, consideró que este procedimiento afectaba al país, por lo que sugirió que se le permita trabajar al ministro del Interior. Finalmente, estimó que quienes avalaban la corrupción en el Congreso pertenecían a otro sector.

La congresista RAMIREZ GARCIA, tras afirmar que la Representación Nacional adoptaba decisiones con base en las acciones del ministro del Interior, las cuales —a su parecer— favorecieron al presidente de la República, adujo que el ejercicio de las funciones del Congreso no implicaba ser obstruccionista.

El congresista MONTALVO CUBAS, vía cuestión previa, se refirió al oficio que había presentado a Oficialía Mayor, mediante el cual solicitaba que la Comisión de Constitución y otros órganos parlamentarios emitan opinión jurídica y constitucional sobre la interpretación del artículo 68 del Reglamento, respecto de las mociones de orden del día.

La PRESIDENTA aclaró que se había citado a sesión del Pleno en la fecha a fin de tratar la moción conforme al plazo establecido en el Reglamento para dicho procedimiento.

Previa intervención de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, quien consideró que no debía proceder el planteamiento del congresista Montalvo

Cubas, y luego de la lectura por el RELATOR del oficio remitido por el mencionado orador, la PRESIDENTA indicó que se tramitaría la solicitud a la Comisión de Constitución y dispuso continuar con el debate.

La congresista YARROW LUMBRERAS arguyó que existían evidencias de que el ministro del Interior protegía al presidente de la República; refirió que dicha cartera había tenido siete titulares por nombrar a personas que no eran idóneas, y consideró que no se debía otorgar un plazo al referido ministro, entre otros cuestionamientos.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ adujo que la censura al titular del Interior no afectaría la lucha contra la inseguridad ciudadana; sostuvo que la responsabilidad de un ministro empieza desde que es nombrado, y reiteró que el gobierno estaba empleando su poder para protegerse. Finalmente, tras señalar que no se estaba evaluando la gestión del ministro, enfatizó que el motivo de la censura era por una interferencia política en una investigación penal.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS cuestionó los argumentos de quienes se oponían a la censura al señalar que los ministros del Interior del gobierno no habían combatido la inseguridad y la delincuencia, pero sí realizaban acciones para obstruir la justicia, según manifestó. Mencionó, además, que el presidente de la República continuaba designando a personas cuestionadas y precisó que el Congreso solo había censurado a un titular del Interior.

La PRESIDENTA indicó a los trabajadores que se encontraban en la sala que, en caso de interrumpir el desarrollo de la sesión, se tendrían que retirar del hemiciclo. Posteriormente, precisó que los pedidos de intervención se concedían conforme llegaban por escrito a la Mesa Directiva.

El congresista DÁVILA ATANACIO, tras referirse a algunos parlamentarios, expresó su desacuerdo con la censura al ministro del Interior, toda vez que afectaría la lucha contra la inseguridad ciudadana y a la población. Posteriormente, vía alusión, pidió que se respeten todos los fueros jurisdiccionales.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA cuestionó las expresiones con que el anterior orador aludió a los congresistas y exigió respeto para el Parlamento.

La congresista PAREDES CASTRO adujo que la moción de censura carecía de sustento constitucional al desconocer que el presidente de la República es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y, por tanto, no existía intromisión en la autonomía de la PNP.

El congresista MONTOYA MANRIQUE consideró que los congresistas deberían estar presentes en el hemiciclo cuando se trataba una censura; puntualizó que dicho procedimiento era una función del Parlamento; aclaró que los ministros, como el titular del Interior, eran responsables políticos por las acciones del presidente de la República; se refirió a cierto acto en Arequipa que implicaba a la mencionada autoridad; y manifestó que se había presentado una moción de interpelación contra el ministro de Relaciones Exteriores, entre otros puntos.

El congresista PAREDES GONZALES, tras expresar sus críticas al contenido de la moción de censura, demandó coherencia en los argumentos presentados.

El congresista CUETO ASERVI cuestionó que la cartera del Interior no haya ofrecido razones para ampliar el estado de emergencia en Lima y Callao, y por el contrario se no se haya prorrogado en zonas con presencia de minería ilegal, como el Putumayo, Nanay y La Pampa. Finalmente, manifestó su apoyo a la censura contra el ministro del Interior.

El congresista ALVA ROJAS pidió al ministro del Interior que supervise las superintendencias adscritas a su cartera, entre ellas, la Superintendencia Nacional de Migraciones. Asimismo, tras aludir a la situación de inseguridad y delincuencia en el departamento de La Libertad, instó a que se enfoque en su trabajo y no a cuestiones políticas.

La PRESIDENTA, luego de anunciar que había concluido el rol de oradores, dio el punto por debatido y dispuso el registro de asistencia para votar la

moción de censura al ministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas.

Registrada la asistencia de 104 congresistas, la PRESIDENTA anunció que para la aprobación de la moción de censura se requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

-

Asumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

Consultado el Pleno del Congreso, se registraron 55 votos a favor, incluido el voto de la congresista Moyano Delgado; 38 votos en contra, y 10 abstenciones. Al respecto, la Presidencia anunció que había sido rechazada la moción de censura, por no haber alcanzado el número de votos requerido por el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y el artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República, y pasaba al archivo.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 3979 (MOCIÓN DE CENSURA AL MINISTRO DEL INTERIOR)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Ramirez García, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto

Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Moyano Delgado.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al pedido de reconsideración presentado por la congresista Tudela Gutiérrez respecto de la votación de la moción de censura contra el ministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas.

-=0=-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

— Moción 4047.- De la congresista Calle Lobatón.- A la institución educativa

Nuestra Señora de las Mercedes, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

 Moción 4037.- Del congresista Vergara Mendoza.- Por el aniversario del natalicio del líder político e histórico del partido Acción Popular don Valentín Paniagua Corazao.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 12:45 h.